



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 77 "Melchor de Talamantes"

En apego al segundo párrafo y al inciso c) de la fracción II del Artículo Tercero Constitucional, así como al Artículo 42 de la Ley General de Educación, Normas de Control Escolar de planteles de la DGB, DGEcyTM, DGETA, DGETI, CECyTES, COLBACH MEXICO, CONALEP E INCORPORADOS, se publica el presente Manual de convivencia escolar para el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 77, "Melchor de Talamantes" y Centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad No. 271.

PRESENTACIÓN

De acuerdo a los preceptos universales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en los que señala que la educación es un derecho humano fundamental para ejercitar todos los demás derechos, puesto que la educación promueve la libertad y la autonomía personal, además de generar importantes beneficios para el desarrollo personal.

Estas normativas de la ONU y de la UNESCO, estipulan las obligaciones jurídicas internacionales del derecho a la educación. Estos modelos promueven y buscan desarrollar el derecho de cada persona a disfrutar de una verdadera educación de calidad, sin discriminación ni exclusión. Corresponde a los gobiernos el cumplimiento de las obligaciones, tanto de índole jurídica como política, relativas al suministro de educación de calidad para todos y la aplicación y supervisión más eficaces de las estrategias educativas. La educación es una herramienta poderosa que permite a los niños y a los adultos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social, contar con los elementos para mejorar sus condiciones de vida a través de su propio esfuerzo. Por su parte, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se reconoce el derecho de toda persona a la educación; los Estados integrantes convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

Con el objetivo de plasmar los lineamientos emitidos por la ONU, el Manual para la Convivencia Escolar del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 77, "Melchor de Talamantes" y Centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad No. 271, se convierte en la vía por la que se han de definir los derechos y las responsabilidades de las y los estudiantes y demás integrantes de la comunidad escolar; así mismo, se considera una estrategia para llevar a cabo acciones de apoyo escolar para modificar las actitudes, formar hábitos y valores en los alumnos, con el objetivo de prevenir y/o contrarrestar los efectos negativos que se puedan generar en la convivencia entre los miembros de la comunidad escolar. El plantel ha elaborado este Manual con el propósito de prevenir la violencia, hostigamiento, acoso escolar y todas aquellas prácticas que por su naturaleza se consideren como faltas a la disciplina escolar.

La sana convivencia escolar es un derecho y una obligación que tienen todos los miembros de la comunidad escolar del plantel, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas, el respeto y la integridad física que éstas se deben entre sí.





El presente Manual para la Convivencia Escolar se les da a conocer a todos los miembros de la comunidad escolar para su observancia y cumplimiento en pro de generar buenas relaciones de convivencia entre todos sus miembros y está integrado por los apartados siguientes:

- **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**
- **TÍTULO II. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS**
Capítulo I. de los derechos de los alumnos
Capítulo II. De las responsabilidades de los alumnos Capítulo III. De la disciplina escolar
- **TÍTULO III. DE LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MANEJO DE PROBLEMAS DE CONVIVENCIA**
Capítulo I. Los criterios de atención y corrección
Capítulo II. Los procedimientos en el manejo de problemas de convivencia
- **TÍTULO IV. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PADRE DE FAMILIA O TUTOR LEGAL**
- **TÍTULO V. ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Para los efectos del presente Manual se entiende por DGETI a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial.

- a) Para los efectos del presente Manual se denomina CBTis 77 para referirnos al Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios N° 77 "Melchor de Talamantes".
- b) Para los efectos del presente Manual se denomina Consejo para referirnos al Consejo Técnico Consultivo, sustentado en el Reglamento General de los Planteles dependientes de la DGETI, en su Capítulo VII, De los Organos Auxiliares.
- c) Para los efectos del presente Manual se entiende por CAED al Centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad del CBTis 77.

Artículo 2. Es responsabilidad de toda Institución Educativa contribuir a la formación integral de los alumnos. En este sentido, el presente Manual de Convivencia Escolar del CBTis 77 y CAED, tiene como objetivo fundamental mantener la convivencia de la comunidad escolar en un ambiente de fraternidad, armonía e integridad física; situación propicia para lograr una formación integral, técnica y profesional basada en disciplina y responsabilidad de los requerimientos que demanda la sociedad para alcanzar estándares de calidad. La responsabilidad del cumplimiento del presente Manual, está a cargo del personal directivo, docente, administrativo, técnico y de apoyo a la educación, adscrito al CBTis 77 y CAED; así mismo, de los padres de familia y/o tutores, del público en general que ingresa al mismo y del personal de vigilancia apostado en los accesos del plantel.

Artículo 3. El presente Manual para la Convivencia Escolar, entrará en vigor a partir del CICLO ESCOLAR AGOSTO 2022 - JULIO 2023 y su aplicación será inmediata.





Artículo 4. Este Manual de Convivencia es de observancia obligatoria para todos los alumnos, personal directivo, docente, administrativo, técnico y de apoyo a la educación, adscrito **al CBTis 77 y CAED**; así mismo, los padres de familia y/o tutores, el público en general que ingresa al mismo y el personal de vigilancia apostado en los accesos del plantel.

Artículo 5. Toda transgresión a las disposiciones de este Manual, será motivo de una sanción establecida en los artículos correspondientes al **Título III. Los Criterios de Corrección y los Procedimientos en el Manejo de Problemas de Convivencia, de este Manual de Convivencia.**

Artículo 6. El presente Manual para la Convivencia Escolar se ejercerá directamente por parte de la Oficina de Orientación Educativa, el Departamento de Servicios Escolares, Subdirección Académica, Dirección del Plantel y El Consejo Técnico Consultivo, en los casos en los que amerite su intervención.

TÍTULO II. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS

CAPÍTULO I. De los Derechos de los Alumnos.

Artículo 7. Tener igualdad de oportunidades para realizar su educación dentro de los lineamientos de este Manual y de acuerdo con los planes de estudio, programas y disposiciones que dicta la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 8. Recibir de la Institución la formación académica correspondiente a cada programa.

Artículo 9. Ser informados por sus profesores de los objetivos de sus materias, de los contenidos que las conforman, los criterios de evaluación y calificaciones.

Artículo 10. Ser informados por el personal directivo, docentes y administrativos sobre las actividades académicas complementarias de conformidad con el plan de estudios que cursen.

Artículo 11. Ser reconocidos por su desempeño académico, deportivo y/o cultural.

Artículo 12. Hacer uso de manera respetuosa del derecho de petición ante los profesores y/o autoridades del plantel, de la misma manera que sus inquietudes sean atendidas por las autoridades, ya sea de forma oral o escrita.

Artículo 13. Recibir un trato digno y ser respetados en su integridad física, moral y psicológica por todos los miembros de la Comunidad Escolar.

Artículo 14. Tener Igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de su formación como alumno de esta Institución.

Artículo 15. Expresar libre y respetuosamente sus ideas y opiniones que contribuyan al buen funcionamiento de la comunidad escolar.

Artículo 16. Recibir credencial que lo acredite como alumno de la Institución de acuerdo a los requerimientos establecidos, al término del proceso de inscripción/reinscripción por la oficina de Control Escolar.





Artículo 17. Recibir asesoría académica con base a la disponibilidad de los recursos del personal docente.

Artículo 18. Recibir orientación del personal directivo y administrativo en los trámites correspondientes a: horarios de grupo, fichas de pago, prácticas profesionales, justificantes, pases de salida, constancias, historiales académicos, boletas, certificados, servicio social, titulación, becas, entre otros.

Artículo 19. Recibir tutoría en esquema grupal por el personal que le sea asignado por las autoridades del plantel.

Artículo 20. Utilizar los servicios, instalaciones y equipamiento escolar de conformidad a las normas que determinen las autoridades de acuerdo a la demanda del servicio y a la infraestructura disponible en el plantel.

Artículo 21. Presentar de manera respetuosa queja o sugerencia a través del buzón de la Institución.

Artículo 22. Recibir boletas de primer y segundo parcial, historial académico y constancias de estudio (a solicitud del alumno).

Artículo 23. Lo demás que establezca la normatividad de la DGETI.

CAPÍTULO II. De las Responsabilidades de los Alumnos.

Artículo 24. Todos los alumnos tienen la responsabilidad de guardar orden dentro del plantel.

Artículo 25. Cumplir con las disposiciones de la normatividad de la DGETI así como del presente Manual, comprometiéndose a su cabal observancia sin excepción, mediante su aceptación al inscribirse/reinscribirse y firma de la carta correspondiente (Anexo 3).

Artículo 26. Comprometerse en el cumplimiento de las actividades establecidas en el calendario escolar correspondiente.

Artículo 27. Participar y colaborar en todos los eventos (internos y externos) que organice la institución en coordinación con el personal directivo, docentes, tutor de grupo y/o personal administrativo y de apoyo, mostrando puntualidad, orden y respeto en cada uno de ellos.

Artículo 28. Asistir de forma puntual a las clases en los horarios establecidos y cumplir con los trabajos requeridos por los docentes.

Artículo 29. Asistir a sesiones de tutoría, orientación educativa, talleres deportivos y/o culturales (programados por la institución).

Artículo 30. Conducirse con respeto, decoro, inclusión, igualdad y equidad con sus compañeros, las autoridades, personal directivo, docentes, administrativos y de apoyo, en cualquier área dentro y fuera del plantel.

Artículo 31. Cumplir con los requerimientos administrativos de la institución en forma puntual.

Artículo 32. Informar de los cambios de domicilio, correo electrónico y/o teléfono que realice al Departamento de Servicios Escolares, así como de cualquier situación que el (la) alumno (a) de índole personal, familiar y/o médica presente.





Artículo 33. Portar en lugar visible y en todo momento su credencial de estudiante al ingresar y durante su estancia en la Institución y solicitar el refrendo correspondiente.

Artículo 34. Participar en las actividades de seguridad como simulacros, así como otras que promuevan y determinen la Institución y la DGETI.

Artículo 35. Asistir, guardar orden y participar cuando le sea requerido en actos cívicos; respetar en todo momento y lugar los símbolos patrios: Bandera Nacional, Escudo Nacional e Himno Nacional.

Artículo 36. Hacer uso responsable y cuidadoso de las instalaciones, mobiliario, equipo y demás bienes del plantel.

Artículo 37. Depositar la basura en los lugares designados para tal fin, evitando ingresar a las aulas, laboratorios, talleres y espacios académicos y/o administrativos con alimentos.

CAPÍTULO III. De la Disciplina Escolar.

Artículo 38. Se consideran faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del presente Manual.

Artículo 39. Son faltas a la disciplina escolar las siguientes:

- a) Presentarse a la institución con aliento alcohólico o bajo la influencia de algún narcótico, introducir o consumir bebidas embriagantes o estupefacientes, así como fumar y/o vapear dentro del plantel, sus anexos y alrededores.
- b) Portar dentro del plantel cualquier tipo de armas de fuego, armas blancas o punzocortantes, o bien objetos que puedan ocasionar alguna lesión o pongan en riesgo la integridad física de cualquier persona. De igual manera, utilizar dentro del plantel pirotecnia o cualquier otro objeto flamable y/o explosivo.
- c) Entrar en componendas con personal de la Institución para obtener cualquier beneficio en calificaciones y/o ausentarse deliberadamente a clases.
- d) Falsificar documentación oficial de cualquier índole. Así mismo falsificar las firmas, sellos e instrumentos de evaluación de los docentes. En este sentido, se considera también falta grave el uso de apoyos para la resolución de exámenes o evaluaciones escritas, orales y/o virtuales.
- e) Incitar, promover, participar en cualquier acto de violencia física dentro o fuera del plantel contra cualquier miembro de la comunidad escolar.
- f) Realizar acoso, intimidación, difamación y violencia en cualquiera de sus formas a compañeros (as), maestros o personal del Plantel que afecten la integridad física, emocional, psicológica y/o social.
- g) Cualquier muestra de violencia verbal dentro o fuera del plantel, y/o en medios electrónicos (What'sApp, Instagram, Facebook, twitter, YouTube, y otros sitios web), así como la difusión de cualquier imagen o video obsceno u ofensivo hacia compañeros y personal de la Institución.
- h) Se considera también una falta grave la grabación en audio, video y/o fotografía de cualquier miembro de la comunidad escolar, sin el consentimiento expreso de la persona en cuestión.





- i) La publicación en cualquier medio masivo de comunicación o redes sociales de artículos, presentaciones, videos, fotos, etc., que lesionen la imagen del Plantel o a cualquiera de sus miembros.
- j) Usar teléfono celular, tabletas, o cualquier otro tipo de instrumento de comunicación dentro del aula en horario de clase sin autorización del docente.
- k) Difundir por cualquier medio, información no autorizada por la Institución.
- l) Sustraer objetos propiedad de sus compañeros y/o del personal del plantel.
- m) Introducir y consumir cualquier tipo de alimentos en las áreas de clase (salones, laboratorios, talleres, audiovisual, entre otros.)
- n) Sustraer, dañar y/o destruir las instalaciones, cualquier tipo de material o equipo propiedad del plantel.
- o) Jugar cualquier tipo de deporte fuera del horario designado para esta actividad y en lugares no destinados para tal fin.
- p) Participar en juegos de azar, de apuesta o violentos dentro del plantel.
- q) Entrar al plantel en días no laborables sin autorización oficial.
- r) Realizar todo tipo de festejos dentro de las aulas, talleres, laboratorios y espacios académicos. Para llevarlos a cabo se requiere de la autorización de la Subdirección Académica y en los lugares que dicha autoridad determine y por el tiempo permitido.
- s) Comercializar cualquier tipo de producto dentro de las instalaciones del plantel.
- t) Hacer uso indebido de balones, pelotas, gorras, revistas o cualquier otro objeto que altere el orden y la práctica docente fuera de las áreas asignadas por la Institución.
- u) Participar en controversias administrativas y/o laborales propios de la Institución.
- v) Usurpar la identidad del Padre de Familia o tutor registrado en Control Escolar, ya sea a través de la falsificación de una firma de avisos de Orientación Educativa o de Docentes, a través de una llamada telefónica o de manera presencial, así como en el préstamo de credenciales a sus demás compañeros, o personas ajenas al plantel.
- w) Hacer mal uso del uniforme; al portarlo incorrectamente o incompleto; para el caso de mujeres, el largo de la falda es a la rodilla, playera con los logos y colores oficiales autorizados por el plantel y cabello sin teñir; zapato escolar negro; prohibido el uso de percing, expansores; peinado normal, no emo, punk, rastas, estrafalarios, etc., para los hombres; pantalón del uniforme escolar, playera con los logos y colores oficiales autorizados por el plantel, corte de cabello escolar, corto, sin teñir; zapato escolar negro; prohibido el uso de percing, expansores; aretes para el caso de hombres; peinado normal, no emo, punk, rastas, estrafalarios, etc. Tanto para mujeres como para varones, se prohíbe el uso de bermudas, playeras, gorras o adornos que no formen parte del uniforme.
- x) Prestar el uniforme a algún compañero o persona externa para ingresar al plantel indebidamente.
- y) Tener mal comportamiento fuera del plantel portando el uniforme.





z) No portar en lugar visible y en todo momento de su estancia dentro del plantel, la credencial oficial que lo acredita como alumno.

aa) No acatar resoluciones del Consejo Técnico Consultivo.

TÍTULO III. LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MANEJO DE PROBLEMAS DE CONVIVENCIA.

CAPÍTULO I. Los Criterios de Atención y Corrección.

Artículo 40. Las faltas a la disciplina se clasifican para su atención en: leves y graves.

Artículo 41. Se calificará como falta leve, cualquier infracción a las Normas de Convivencia Escolar del presente Manual que no desestabilicen las actividades propias de la Institución y del proceso de formación del alumno, en el instante en que se producen y que son pasajeras, no permanentes o repetitivas entendiéndose por reincidencia a partir de la segunda vez en que ocurra dicha falta. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en el presente Manual.

Artículo 42. Se calificará como falta grave la reincidencia en faltas leves, todo tipo de comportamiento que viole los derechos fundamentales de la comunidad escolar, y cualquier actitud que interfiera notablemente en el funcionamiento eficaz de la Institución y que demuestre un estado de rechazo a las normas establecidas, explícita o implícitamente, en el presente manual. Las faltas graves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en el presente Manual.

Artículo 43. Las acciones disciplinarias que aplique la Autoridad Educativa Escolar, tenderán a resolver de algún problema de convivencia escolar, encaminadas a la aplicación de criterios correctivos con carácter formativo en el estudiante.

Artículo 44. Las acciones disciplinarias que se contemplan en este Manual, para corregir las faltas leves son:

- a) **LLAMADA DE ATENCIÓN Y REPORTE POR ESCRITO:** en el caso de que el alumno infrinja alguno de los artículos del presente Manual, se realizará reporte escrito y notificación a través de llamada telefónica al padre de familia y/o tutor, al ser el primer reporte.
- b) **CITA A PADRES DE FAMILIA:** derivado de infringir alguno de los artículos del presente Manual o acumulación de los reportes de conducta, se notificará por escrito al padre de familia y/o tutor, para solicitar su asistencia al plantel con el objetivo de dar solución al problema de convivencia que se trate.
- c) **SUSPENSIÓN TEMPORAL AVALADA POR CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO:** se refiere a la interrupción de toda actividad académica dentro del plantel en el tiempo que se determine.
- d) **SUSPENSIÓN HASTA POR UN AÑO AVALADA POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO:** se refiere a la interrupción de sus actividades académicas en el plantel hasta por un año de duración, reanudando actividades siempre y cuando se cumpla con las Normas de Control Escolar y el Sistema Integral de Servicios Escolares de la Educación Media Superior (SISEMS)
- e) **REPARACIÓN DEL DAÑO:** es una pena pecuniaria (monetaria) que consiste en la obligación impuesta al alumno (a) de resarcir los perjuicios derivados de su falta.





- f) ACTIVIDAD DE SERVICIO SOCIAL EN EL PLANTEL: alude a toda actividad de apoyo al personal docente o administrativo del plantel, con el objetivo de fomentar en el alumno (a) una conciencia de solidaridad con la sociedad.
- g) TEMA VISTO. El docente titular de asignatura y/o submodulo, tendrá la facultad de determinar que el alumno y/o grupo pierde la impartición del tema, actividades y/o practicas programadas el día de la incidencia.
- h) ATENCIÓN DE EMOCIONES. Se refiere a la recomendación para el alumno con el personal asignado por parte de la oficina de la Orientación educativa.

Artículo 45. Las acciones disciplinarias que se contemplen para corregir las faltas graves serán determinadas por el Consejo Técnico Consultivo.

Artículo 46. La medida de apoyo primordial, es la atención de las emociones del alumno infractor a este manual de convivencia, por lo que la institución determinará las acciones a seguir para lo conducente.

CAPÍTULO II. Los Procedimientos en el manejo de problemas de convivencia.

Artículo 47. El personal directivo, los docentes, prefectos, personal administrativo y de apoyo estarán facultados de autoridad para iniciar los procedimientos en el manejo de problemas de convivencia.

Artículo 48. En la aplicación de los criterios correctivos y de medidas provisionales, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones generales:

- a) La imposición de criterios correctivos tendrá el carácter educativo/formativo y procurará la mejora de la convivencia en la Institución.
- b) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y dignidad del estudiante.
- d) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del estudiante y demás factores que pudieran incidir en la aparición de las conductas o actos contrarios a las Normas establecidas en el presente Manual.
- e) Se deberán tener en cuenta las secuelas físicas, psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social creada por las conductas sancionables.
- f) Los criterios correctivos deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas y contribuir a la mejora del clima de convivencia en el plantel.
- g) Para la asignación de los criterios correctivos se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las Normas de convivencia.

Artículo 49. Se considerarán circunstancias atenuantes para la asignación de los criterios correctivos:

- a) El compromiso de no reincidencia.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación inmediata del daño causado.

Artículo 50. Se considerarán circunstancias agravantes para la asignación de los criterios correctivos:

- a) La premeditación, alevosía y ventaja, además de la reincidencia.





- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera de la Institución.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o de recién ingreso al plantel.
- d) Las conductas que atenten contra los grupos más vulnerables de la comunidad escolar.
- e) Los actos realizados en grupos de dos o más personas que atente contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Artículo 51. Los procedimientos para la asignación de criterios correctivos, se encuentran descritos en diferentes fases:

FASE I. Reporte de la falta por escrito, ya sea por el docente, prefecto o cualquier miembro del personal adscrito a este plantel educativo.

FASE II. Estudio y valoración de la falta.

FASE III. Aplicación del criterio correctivo formativo.

FASE IV. Medidas de apoyo y seguimiento.

Para facilitar las distintas intervenciones de las autoridades escolares en situaciones de problemas de convivencia escolar, se utilizarán una serie de documentos de apoyo.

Artículo 52. Cuando el estudiante sea reportado por escrito ante la Oficina de Orientación Educativa por su primera y segunda falta leve al presente Manual de Convivencia Escolar, se notificará al Padre o Tutor mediante un reporte por escrito y/o llamada telefónica. En caso de que el estudiante acumule tres reportes emitidos por la oficina de Orientación Educativa dentro del semestre en curso, incluso por diferentes faltas cometidas, será suspendido por tres días hábiles, suspensión que procederá al siguiente día hábil del tercer reporte independientemente que sea periodo de evaluación, de exámenes o prácticas de laboratorio y de talleres. Ante esta situación se solicitará la presencia del Padre para que junto con el alumno firmen el oficio de suspensión y la respectiva Carta Compromiso. Una vez que el joven en cuestión llegue al cuarto reporte se le notificará al padre de familia o tutor legal del mismo, a través de las mismas vías. Al quinto reporte se suspenderá al joven por un periodo de seis días hábiles, bajo las mismas condiciones que en la suspensión al tercer reporte. Si la conducta no cambia y nuevamente suma el sexto reporte se turnará el expediente académico y conductual del alumno ante el Consejo Técnico para que dictamine la acción correctiva que corresponda.

TÍTULO IV. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PADRE DE FAMILIA O TUTOR LEGAL.

Artículo 53. Son responsabilidades del padre de familia o tutor legal las siguientes:

- a) Conocer el presente Manual de Convivencia Escolar, cumplir y hacer cumplir al estudiante las disposiciones del mismo.
- b) Asistir al plantel las veces que se le requiera para informarle acerca de la conducta o aprovechamiento de su hijo, así como para realizar cualquier trámite necesario para la continuidad de su escolaridad.
- c) Registrar su ingreso en el control de acceso, presentando identificación oficial, siempre que asista a las instalaciones del plantel.





- d) Apoyar en las actividades escolares o extraescolares que el estudiante tenga que realizar como parte de su formación académica.
- e) Permitir la revisión de la mochila de su hijo cuando la autoridad escolar lo considere necesario.
- f) Informar al momento de la inscripción/reinscripción, acerca de los problemas de salud de su hijo, conductuales, emocionales y cualquier otro que requieran control o tratamiento especializado ya sea médico, psicológico o psiquiátrico. El padre o tutor es responsable de entregar el reporte con diagnóstico, tratamiento y seguimiento de dicho padecimiento en la oficina de Orientación Educativa, en cualquier momento.

TÍTULO V. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 54. Este plantel trabaja a puerta cerrada, y únicamente los alumnos podrán salir de acuerdo al horario semestral programado o bien por la realización de prácticas escolares y por la previa autorización por escrito de su padre y/o tutor. En caso de contravenir a esta disposición, el alumno será responsable en su totalidad por las acciones que lleve a cabo fuera de la institución.

Artículo 55. Los casos no previstos en el presente Manual de Convivencia serán resueltos por el Consejo Técnico Consultivo.

Artículo 56. El presente Manual de Convivencia está sujeto a cambio, previo acuerdo del Consejo Técnico Consultivo.

Lerdo de Tejada, Veracruz, septiembre de 2024.

EL H. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO





ANEXO 1

TABLA DE CRITERIOS CORRECTIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR							
NÚMERO	FUNDAMENTO Artículos	FALTA	INCIDENCIA				
			1	2	3	4	5
1	26	Decidir en grupo no asistir a clases cuando no exista suspensión oficial.	A-G	B	C		H
2	28	Permanecer fuera de sus clases sin un motivo razonable.	A	B	C	D	
3	28	Llegar tarde a sus clases reiteradamente sin un motivo razonable.	A	B			
4	28	Abandonar las clases y el plantel sin justificación y/o autorización.	A	B			
5	28	No cumplir con los trabajos requeridos en clase.	A	B			
6	30	No atender las instrucciones del personal del plantel.	A	B			
7	30	Conducirse de manera incorrecta en el caso de noviazgo o relaciones afectivas dentro del plantel, considerando que es un centro educativo.	A	B	C	D	H





8	30	No conducirse con respeto, decoro y justicia con sus compañeros, las autoridades, personal docente, administrativo y de apoyo, en cualquier área del plantel.	A	B	C	D	H
9	35	No participar puntual, respetuosa y solemnemente en eventos cívicos.	A, F	B	C		
10	36	Dañar el mobiliario, el equipo o las instalaciones.	A, B, E	C	D	H	
11	36	Uso impropio de las instalaciones del plantel.	A	B	C		D
12	37	No depositar la basura en los lugares designados para tal fin.	A	B	C		
13	39 - a)	Presentarse con aliento alcohólico o bajo la influencia de algún narcótico, introducir, distribuir, consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes dentro del plantel. Además de fumar y/o vapear dentro del plantel.	C		D	H	
14	39 - b)	Introducir o usar armas de fuego, punzocortantes, pirotecnia y artículos flamables dentro del plantel.	D				
15	39 - c)	Entrar en componendas (sobornos, dádivas) con el personal para obtener beneficio en calificaciones.	C		D	H	
16	39 - d)	Falsificar documentación oficial de cualquier índole, como las firmas, sellos, instrumentos de evaluación de los docentes	C		D	H	
17	39 - e)	Agredir físicamente a compañeros, personal docente, administrativo y de apoyo dentro o fuera del plantel.	D, E				
18	39 - f)	Realizar acoso escolar en cualquiera de sus formas a compañeros (as), maestros o personal de apoyo del plantel.	B	C	D		H





19	39 - g)	Agredir verbalmente a compañeros, personal docente, administrativo y de apoyo dentro o fuera del plantel y/o vía electrónica.	A,B	C	D	H
20	39 - h)	Grabar a integrantes de la comunidad escolar sin su conocimiento y su consentimiento.	A,B	C	D	
21	39 - i)	Publicar en cualquier medio información, audios o imágenes y/o video que lesionen la imagen de la institución o de cualquiera de sus miembros.	A,B	C	D	
22	39 - j)	Usar celulares y equipos electrónicos de música y video dentro del salón de clases, laboratorios y talleres. (Podrán utilizarse con fines educativos)	A,B	C	D	
23	39 - k)	Difundir información de cualquier índole no autorizada por el plantel.	A,F	B	C	
24	39 - l)	Sustraer objetos propiedad de sus compañeros.	B,F	C	D	
25	39 - m)	Introducir y consumir cualquier tipo de alimentos y bebidas en las áreas de clase.	A	B	C	
26	39 - n)	Sustraer cualquier tipo de material o equipo propiedad del plantel.	B,E	C	D	
27	39 - o)	Jugar cualquier tipo de deporte fuera del lugar y horario para esta actividad.	A	B	C	
28	39 - p)	Participar en juegos de azar, apuestas o violentos dentro del plantel.	A	B	C	D
29	39 - q)	Entrar al plantel en días no laborables sin autorización oficial.	A	B	C	
30	39 - r)	Realizar festejos dentro de las aulas sin la autorización de la Subdirección Académica.	A,E	C		
31	39 - s)	Comercializar cualquier tipo de producto dentro de las instalaciones del plantel.	A	B	C	
32	39 - t)	Hacer uso de balones, pelotas, gorras o revistas	A	B	C	
33	39 - u)	Participar en controversias administrativas o laborales con personal del plantel	B	C	D	
34	39 - v)	Usurpar la identidad del padre de familia o tutor registrado en control escolar, ya sea a través de la falsificación de una firma de avisos de orientación educativa, a través de una llamada telefónica o de manera presencial, así como en el préstamo de credenciales a sus demás compañeros o la falsificación de la firma o sellos de actividades o trabajos escolares de algún docente.	B	C	D	H





35	39 - w)	Hacer mal uso del uniforme; al portarlo incorrectamente o incompleto; para el caso de mujeres, el largo de la falda es a la rodilla, playera con los logos y colores oficiales autorizados por el plantel y cabello sin teñir; zapato escolar negro; prohibido el uso de percing, expansores; peinado normal, no emo, punk, rastas, estrafalarios, etc., para los hombres; pantalón del uniforme escolar, playera con los logos y colores oficiales autorizados por el plantel, corte de cabello escolar, corto, sin teñir; zapato escolar negro; prohibido el uso de percing, expansores; aretes para el caso de hombres; peinado normal, no emo, punk, rastas, estrafalarios, etc. Tanto para mujeres como para varones, se prohíbe el uso de bermudas, playeras, gorras o adornos que no formen parte del uniforme.	A	B	C		
36	39 - x)	Prestar el uniforme a algún compañero para ingresar al plantel indebidamente.	B	C	D		
37	39 - y)	No portar la credencial en todo momento dentro del plantel.	A	B	C		
38	39 - z)	Tener mal comportamiento fuera del plantel portando el uniforme.	A	B	C		
39	39 - aa)	No acatar resoluciones del Consejo Técnico Consultivo. (se duplica la sanción)	B,H	D			





ANEXO 2

PROCEDIMIENTO DE LOS CRITERIOS CORRECTIVOS
A) LLAMADA DE ATENCIÓN Y REPORTE POR ESCRITO (Al tercer reporte se aplicará el Artículo No. 54 del Manual).
B) CITA A PADRES DE FAMILIA.
C) SUSPENSIÓN TEMPORAL AVALADA POR CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO. (de 3 a 20 días hábiles)
D) SUSPENSIÓN DE UN AÑO AVALADA POR CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.
E) REPARACIÓN DEL DAÑO.
F) ACTIVIDAD DE SERVICIO SOCIAL DE CARÁCTER ACADEMICO.
G) TEMA VISTO.
H) ATENCIÓN DE EMOCIONES CON PERSONAL ASIGNADO

NOTA: a) Las autoridades del plantel no se hacen responsable de robos y extravíos de objetos de valor (dinero, celulares, lentes, joyería, etc.) ni dentro ni en la periferia de las instalaciones.

"Los casos no previstos en el presente Manual de Convivencia serán resueltos por el Consejo Técnico Consultivo".





ANEXO 3

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Acepto tener en mi poder y haber leído por completo el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 77 "Melchor de Talamantes" y/o Centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad no. 271, firmo de conocimiento y en pleno uso de mis facultades mentales que si mi hijo o hija, tutorado o tutorada incurre en alguna falta estipulada aquí, se aplique sin objeción la sanción y resolución determinada por las autoridades del plantel; así mismo acepto las obligaciones y derechos que me confieren en este reglamento como padre de familia y/o tutor.

Nombre y firma del Padre o tutor

Nombre del alumno(a): _____

Especialidad: _____

Grupo: _____

Turno: _____

Acepto conocer y haber leído el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 77 "Melchor de Talamantes", como alumno/alumna de este plantel.

Nombre y firma del alumno(a)

